



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

| ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 16 DE OCTUBRE DE 2023 |                              |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.                                   | EXP PLN/2023/13              |
| Tipo Convocatoria                                                    | Extraordinaria y Urgente     |
| Fecha                                                                | 16 de octubre de 2023.       |
| Hora                                                                 | 19 horas.                    |
| Lugar                                                                | Salón de Plenos.             |
| Presidida por                                                        | Dña Manuela Berges Barreras. |
| Secretario                                                           | Ismael Anía Lahuerta.        |

| DNI        | Nombre y Apellidos                | Grupo Municipal | Asistencia |
|------------|-----------------------------------|-----------------|------------|
| 25435705M  | Dña. Manuela Berges Barreras      | PSOE            | SI         |
| 25197754N  | D. Miguel Cimorra López           | PSOE            | SI         |
| 72976799F  | Dña. Marta García Zaldívar        | PSOE            | NO         |
| 72965804Y  | D. Ramón Gómez Aranda             | PSOE            | SI         |
| 25480386C  | D. Jaime Ruiz Herrero             | PSOE            | SI         |
| 73016506-Q | Dña Beatriz Abad Velilla          | PSOE            | SI         |
| 29104053-Z | Dña Maria Teresa Furriel Zapater  | PSOE            | SI         |
| 72965102-V | D José Manuel Cuartero Bielsa     | PSOE            | SI         |
| 29117764-V | Dña Susana Isabel Esteras Juste   | PP              | NO         |
| 72999090-B | D Sergio Gómez Revuelta           | PP              | SI         |
| 29122400F  | D. Pedro Manuel González Zaldívar | IU              | SI         |

En Pedrola, siendo las 19 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación, que verifica la válida constitución del órgano. La Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

### A) PARTE RESOLUTIVA





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

### 1. Aprobar la urgencia de la sesión.

La Alcaldesa-Presidenta expone la memoria justificativa de la urgencia:

Procediendo la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento por la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, en relación con los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 29 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se presenta propuesta al Pleno del Ayuntamiento para aprobar inicialmente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, número 3 para el cambio de clasificación de dos ámbitos de Suelo No Urbanizable Genérico en la categoría de Común a Suelo Urbanizable.

En la tramitación del expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a la ampliación del Polígono Industrial del Pradillo, se produjo dentro de la redacción del estudio de evaluación ambiental estratégica, el paso de una tramitación simplificada, con menores plazos de información pública y menos carga administrativa, a una tramitación ordinaria, que precisa de dos meses de información pública y comunicaciones diversas a varios organismos para que si lo estiman oportuno, en aplicación de la normativa aplicable, emitan su correspondiente informe. Con la aprobación de la presente modificación nos permite estar en una buena situación de partida frente a otras zonas industriales. Para eso se precisa llegar cuanto antes en los trámites administrativos, para ofrecer soluciones reales y no meras cábalas o proyectos que pudieran provocar recelos en los emprendedores que quieren poner su esfuerzo industrial en Pedrola. Los plazos legales son los que son, por eso nos ponemos cuanto antes manos a la obra para que los proyectos se concreten en el mayor desarrollo posible para nuestro municipio.

No se produce debate

Realizada la votación es APROBADA por UNANIMIDAD de los presentes.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 2.

### 2. Expediente 86/2022. Modificación puntual nº3 del PGOU

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, número 3 para el cambio de clasificación de dos ámbitos de Suelo No Urbanizable Genérico en la categoría de Común a Suelo Urbanizable.





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

**SEGUNDO.** Suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

La Modificación Aislada nº3 tiene como objeto el cambio de clasificación de dos ámbitos de Suelo No Urbanizable Genérico en la categoría de Común a Suelo Urbanizable delimitando dos sectores de suelo colindante con el actual polígono industrial de "El Pradillo 3".

**Coordenadas UTM30 (ETRS89) del ámbito de la modificación: zona norte:649.616/4.622.469 y zona sur: 649.347/4.621.083**

De este modo, se establecen 2 zonas que se clasificarán como Suelo Urbanizable Delimitado:

- ZONA 1: ubicada al norte del Polígono Industrial "El Pradillo 3", con una extensión de aproximadamente 82 ha.
- ZONA 2: ubicada al sur del Polígono Industrial "El Pradillo 3", con una extensión de aproximadamente 53 ha.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

La duración de la suspensión es de duración máxima de dos años, en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva de la revisión del Plan General.

**TERCERO.** Someter a información pública mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón* y en la sede electrónica del Ayuntamiento, la aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio Ambiental Estratégico por plazo de dos meses. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.pedrola.es>.

**CUARTO.** Remitir los documentos que integran la revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente y el Estudio Ambiental Estratégico a las Administraciones sectoriales afectadas por el planeamiento que hubieren de emitir informe al respecto y realizar las consultas indicadas en el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

**QUINTO.** Recibidos los informes, y finalizada la información pública, que por *el equipo redactor*, se informe sobre los mismos.

**SEXTO.** Solicitar informe territorial del Departamento competente en ordenación del territorio.

**SÉPTIMO.** Recabar del órgano ambiental la elaboración de la Declaración Ambiental Estratégica.

**OCTAVO.** Recabar consulta al Consejo Provincial de Urbanismo respecto a la existencia o no de motivos de denegación de la aprobación definitiva o defectos en el procedimiento que impliquen la imposibilidad de su continuación.

Se da una explicación por parte de la Sra Alcaldesa en consonancia con lo expuesto en lo





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

relatado en el punto primero sobre la urgencia de la sesión plenaria, en lo necesario que es para continuar con la tramitación de este expediente de modificación del PGOU.

No produce debate

Realizada la votación el resultado es APROBADA por UNANIMIDAD de los miembros presentes

**Favorable**

**Tipo de votación:** Cualificada, precisa mayoría absoluta (6 votos favorables)

A favor:9, En contra: 0, Abstenciones.0, Ausentes: 2

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19 horas y 05 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Diligencia del Secretario,

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales," podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente".

En Pedrola, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO  
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

Vº Bº LA ALCALDESA DE PEDROLA

Fdo. Dña Manuela Berges Barreras

